



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

N.º 139-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 25 de abril de 2024.

### VISTO:

El Memorando N.º 185-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de Dirección Ejecutiva; el Informe N.º 034-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OPPDI-EHT., de la responsable de Vigilancia Epidemiológica de la UERSSAF; y demás actuados sobre APROBACION DEL PLAN DE VIGILANCIA DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION EN SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, la Ley General de Salud N.º 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularía y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cual quiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto de Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece el ámbito de competencia del Ministerio de Salud, que comprende entre otras a la salud de las personas, Epidemias y emergencias sanitarias como organismo rector está conformado por las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y a personas naturales que realicen actividades vinculadas a las competencias establecidas en la referida ley, y que tienen un impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 523-2020-MINSA se aprueba la norma técnica de salud para la vigilancia de las infecciones asociadas a la atención de la salud, el cual tiene como finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de las salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones, teniendo como ámbito de aplicación a nivel nacional y aplicación obligatoria de las IPRESS del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales de los Gobiernos Locales, del Seguro Social de Salud (EsSalud) y otros prestadores que brindan atención de salud en todo el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 753-2004/MINSA, se aprueba la NT N.º 020-MINSA/DGSP-V.01. "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 153-2004/MINSA, que tiene como propósito: Contribuir a mejorar la calidad de atención de los servicios hospitalarios reduciendo para la autoevaluación o evaluación interna de las infecciones intrahospitalarias;



Que, mediante Resolución Ministerial N.º 773-2012/MINSA aprueba la directiva Sanitaria N.º 048-MINSA/DGPS-V.01 "Directiva Sanitaria para Promociona el Lavado de Manos Social como Practicas Saludable en el Perú y Resolución Ministerial N.º 168-2015MINSA, que aprueba el documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia , Prevención y Control de las infecciones Asociadas a la Atención de Salud", así mismo tenemos la Resolución Ministerial N.º 255-2016/MINSA, que aprueba la Guía técnica para la implementación del proceso de higiene de manos en establecimientos de salud; y la Resolución Ministerial N.º 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N.º 144-MINSA/2018/DIGESA: Norma Técnica de Salud "gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación";

Que, mediante el Informe N.º 034-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OPPI-EHT., la responsable de Vigilancia Epidemiológica de la UERSSAF, solicita la emisión de la resolución de aprobación de Plan de Vigilancia de Infecciones Asociados a la Atención en Salud de los establecimientos 1-4 y hospitales de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

De conformidad a lo expuesto precedentemente y a los dispositivos antes mencionados, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR. Del 14 de febrero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el "PLAN DE VIGILANCIA DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO", de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, que consta de 13 folios y que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al Comité de infecciones IAAS del Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el ámbito de sus competencias, debiendo informar a la Dirección Ejecutiva sobre su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a los interesados e instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Recursos Humanos  
Área de Remuneraciones y Planillas  
Área de Soporte Informático  
Archivo  
OAJ/FEYS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
  
Gerardo Hernán Pretell Apaico  
DIRECTOR EJECUTIVO